

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **214** PERÍODO LEGISLATIVO **2005**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 270/05 SOLICITANDO PRORROGA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS AL PEDIDO DE INFORMES SOLICITADO POR RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 223/05 (S/CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y DISTINTAS OBRAS SOCIALES).

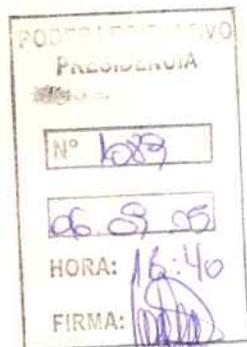
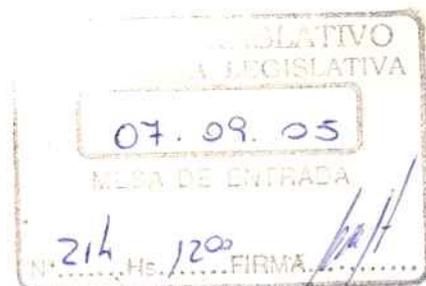
Entró en la Sesión 22/09/2005

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 270
GOB

USHUAIA, 06 SET. 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de Salud, ha dictado la Resolución N° 863/05, prorrogando por el término de diez (10) días el pedido de informe solicitado por Resolución Legislativa N° 223/05, de conformidad con los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución M.S. N° 863/05
y Soporte Informático.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S _____ / _____ D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD



USHUAIA, 31 AGO 2005

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 223/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se informe respecto convenios celebrados por el Gobierno de la Provincia con las distintas Obras Sociales y prestadoras privadas de salud que brindan cobertura en el ámbito de la Provincia.

Que la misma ha sido recepcionada el 26 de agosto de 2005.

Que se hace necesario solicitar una prórroga debido a la complejidad de la documentación que se debe reunir.

Que en razón que el vencimiento opera para el día 01 de septiembre 2005, se hace necesario solicitar una prórroga.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo acorde a lo previsto en el artículo 15° de la Ley Provincial N° 617 y el Decreto Provincial N° 835/05.

Por ello:

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de DIEZ (10) días hábiles la contestación a la Resolución de la Legislatura Provincial N° 223/05, de acuerdo a los términos del artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al Señor Gobernador y a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.S. N° 0863 /05.-



Es Copia

[Firma manuscrita]

LUIS ANDRES ESCOBAR
Director General de
Administración Financiera
S.C.C.G.-M.S.

[Firma manuscrita]

Dr. OSCAR ARMANDO NOTO
MINISTRO de SALUD
PROV. T.D.F



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 05 SEP 2005

SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Remito a Ud., copia de la Resolución M.S. N° 863/05, emitida por el Ministerio de Salud, mediante la cual prorroga por el término de diez (10) días los plazos para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 223/05 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 18 de Agosto de 2005.-

Ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada en su artículo 1° por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

INFORME S.L. y T. N° 1847 105.

SB
CF

Dr. Roberto Antonio CASAL
Subsecretario Legal y Técnico